



Asamblea General

Distr. general
14 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 131 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento

administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/69/416), que se presentó de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General. Durante su examen del informe la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 3 de noviembre de 2014.

Sinopsis

2. En el resumen de su informe, el Secretario General afirma que la estimación preliminar total indica un monto del esbozo del presupuesto de 5.698,5 millones de dólares. **Sin embargo, esa suma incluye iniciativas que está examinando la Asamblea General.** La Comisión Consultiva señala que las estimaciones preliminares basadas solamente en las actividades previstas ascienden a 5.645,2 millones de dólares (véase el anexo I del presente informe). El Secretario General recomienda que la cuantía del fondo para imprevistos en 2016-2017 se mantenga en el 0,75% del monto del presupuesto total.

3. En el párrafo 3 de su informe el Secretario General afirma que el monto aprobado de los recursos consignados por la Asamblea General en sus resoluciones 68/247 B, 68/248 A a C, 68/268 y 68/279, que fue de 5.538,6 millones, se tomó como punto de partida para hacer una estimación preliminar de los recursos necesarios para el bienio 2016-2017. Como se indica en el cuadro 1 del informe, del total de 5.538,6 millones de dólares consignados para el bienio en curso, 4.457,5 millones de dólares corresponden a actividades previstas con cargo al presupuesto ordinario, mientras que los 1.081,1 millones de dólares restantes representan el crédito total para misiones políticas especiales para todo el período de 24 meses.



Presentación

4. En el cuadro 1 del informe del Secretario General se presentan los diversos componentes de las estimaciones preliminares. Los elementos se explican con mayor detalle en la parte principal del informe y en sus anexos I y II. **La Comisión Consultiva observa algunas incoherencias en la presentación del documento y en la aplicación de la terminología establecida, que, a su juicio, afectan a la claridad del documento. Por ejemplo:**

a) La sección A del anexo II del informe contiene información que parece ser ajena a la finalidad principal del anexo, es decir, proporcionar información sobre las consecuencias financieras derivadas de las iniciativas pendientes de ser examinadas por la Asamblea General. La Comisión Consultiva señala a este respecto que la estimación preliminar de 5.678,5 millones de dólares que figura en la sección A del anexo II es diferente del monto reflejado en el resumen del informe (5.698,5 millones de dólares);

b) No está claro por qué solo una partida del anexo II del informe (Obtención de los beneficios de Umoja) se ha mostrado como una partida aparte en el cuadro 1. Ninguna de las partidas que figuran en el anexo II deberían haberse incluido en el cuadro (véanse también los párrs. 8 y 19 *infra*);

c) La incorporación en muchas partes del informe (a saber, el cuadro 1, los párrs. 4, 5 y 13 b) y los anexos) de las sumas correspondientes a las iniciativas que está examinando la Asamblea General menoscaba la claridad a la hora de mostrar el crecimiento en relación con las actividades previstas.

5. La Comisión Consultiva observa que, si bien en su resolución 41/213 la Asamblea General exige que un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente deberá contener, entre otras cosas, una indicación del crecimiento real, en el párrafo 1 de la sección III de su resolución 47/212 A, la Asamblea hizo suyo un nuevo formato del presupuesto esbozado por el Secretario General en el que este propuso que se simplificara la metodología de preparación del presupuesto (véase [A/C.5/47/3](#)). La Comisión recuerda también que en los últimos años el término “crecimiento real” no se ha utilizado en el cuerpo de los documentos de los proyectos de presupuesto por programas. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que proporcione más aclaraciones sobre la terminología y su conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea sobre el proceso presupuestario.**

Ajustes

6. En los párrafos 7 a 9 del informe del Secretario General se habla de una suma adicional de 6,8 millones de dólares para el bienio 2016-2017 destinada a financiar íntegramente 38 puestos con cargo al presupuesto ordinario cuya creación se ha aprobado para 2015 únicamente, 35 de los cuales se han creado con cargo al título VI, Derechos humanos y asuntos humanitarios.

7. Como se indica en el párrafo 7 del informe, a diferencia de la práctica anterior, el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 incluyó créditos para financiar íntegramente los puestos nuevos, por lo que no se han incluido recursos para contrarrestar el efecto retardado de los puestos nuevos. La Comisión Consultiva recuerda que, para el bienio 2014-2015, el Secretario General propuso la aplicación de una tasa de vacantes efectiva única para los puestos del Cuadro

Orgánico y el Cuadro de Servicios Generales, en lugar de tasas proyectadas para los puestos existentes y nuevos. A este respecto, la Comisión recuerda su observación de que no estaba plenamente convencida de los argumentos con que se había justificado la propuesta de aplicar una tasa de vacantes uniforme a los puestos nuevos y a los existentes, así como su intención de volver a estudiar la cuestión cuando examinase la propuesta presupuestaria del Secretario General para 2016-2017. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que incluya en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 información detallada sobre la experiencia adquirida durante el bienio 2014-2015 en la aplicación de una tasa de vacantes efectiva única (véase A/68/7, párr. 47).**

Cambios en los recursos

8. En el párrafo 13 de su informe, el Secretario General indica que harán falta recursos adicionales por un monto de 59,5 millones de dólares, desglosados del siguiente modo: 26,1 millones de dólares para contribuir a la ejecución de los mandatos (párr. 13 a)) y 33,4 millones de dólares para otras iniciativas (párr. 13 b)). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que esas estimaciones no constituían propuestas que se presentaban para su aprobación sino que más bien tenían por objeto dar a la Asamblea General una indicación de los recursos que se propondrían para el próximo bienio. Las propuestas detalladas que justificaban la necesidad de los recursos y la solicitud de aprobación por la Asamblea se presentarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. **La Comisión Consultiva opina que las estimaciones que figuran en el párrafo 13 b) del informe del Secretario General incluyen algunas iniciativas que aún no han sido examinadas por la Asamblea General, por lo que, en esta etapa, en el esbozo del presupuesto deberían ser objeto de un trato similar al de las iniciativas que actualmente figuran en el anexo II del informe. A los efectos de una mayor claridad, y en consonancia con la observación formulada en el párrafo 14, la Comisión ofrece detalles de las estimaciones preliminares sobre la base de las actividades establecidas en el anexo I del presente informe. En el anexo II se presentan las iniciativas que aún no se han examinado o que están siendo examinadas por la Asamblea y que podrían incidir en el monto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.**

9. La Comisión Consultiva también observa que el monto de 33,4 millones de dólares que figura en el párrafo 13 b) del informe del Secretario General incluye estimaciones relacionadas con algunas actividades previamente aprobados por la Asamblea General. La Comisión solicitó información sobre el desglose de esas actividades y las estimaciones conexas, pero no consideró satisfactoria la información facilitada. **La Comisión Consultiva solicita que se proporcione a la Asamblea General información detallada sobre el tema. Además, la Comisión opina que en el documento sobre el esbozo del presupuesto se debería distinguir claramente entre las estimaciones para contribuir a la ejecución de actividades previstas en los mandatos (que deberían incluirse en la estimación preliminar) y las estimaciones relativas a otras actividades o iniciativas que aún no se han examinado o que están siendo examinadas por la Asamblea (que deberían indicarse en el anexo II del documento sobre el esbozo del presupuesto).**

Misiones políticas especiales

10. En los párrafos 16 a 18 de su informe, el Secretario General expone las necesidades previstas para las misiones políticas especiales. Se recuerda que, en su resolución 63/266, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera incluyendo en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas y en el proyecto del presupuesto por programas créditos para los gastos de las misiones políticas especiales relacionadas con la paz y la seguridad que se previera prorrogar o aprobar en el curso del bienio. En su resolución 68/248 A, la Asamblea consignó la suma de 1.081,1 millones de dólares para misiones políticas especiales para el bienio 2014-2015. La consignación para el bienio 2016-2017 de 1.250,4 millones de dólares¹ para las misiones políticas especiales refleja un incremento previsto de 169,3 millones, o 15,6%, respecto de la consignación de 1.081,1 millones de dólares para esas misiones para el bienio 2014-2015.

11. El Secretario General señala que el incremento de 169,3 millones de dólares está relacionado principalmente con el establecimiento de nuevas misiones y que, como las misiones políticas especiales se pueden aprobar o modificar en cualquier momento del año y es difícil prever con exactitud la cronología de sus mandatos y los recursos necesarios correspondientes, la estimación preliminar de 1.250,4 millones de dólares estará sujeta a cambios. En respuesta a su solicitud, la Comisión Consultiva recibió información adicional sobre la distribución de la estimación preliminar por misión y sobre las hipótesis de duración de las misiones utilizadas para calcular los recursos necesarios. En el anexo III del presente informe se indica el desglose de la estimación preliminar por misión política especial (véase también el párr. 4). En lo que respecta a las hipótesis, se informó a la Comisión de que se basaban en la experiencia adquirida en el bienio en curso, en particular el nivel de recursos aprobado para las misiones políticas especiales para 2014, ajustado para tener en cuenta la consignación bienal para la continuación de misiones existentes, la liquidación de las misiones cuyos mandatos no se habían prorrogado, la ampliación de misiones en curso debido a necesidades relacionadas con los mandatos y la seguridad y las nuevas misiones que no se habían establecido cuando se aprobó el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

12. Con respecto a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, se informó a la Comisión Consultiva de que, como base para determinar las estimaciones para el bienio 2016-2017, la Secretaría había utilizado el nivel de recursos aprobado para 2014, ajustado para reflejar la suma prorrateada para 2014 para la primera y, en relación con la segunda, el traspaso de las funciones de auditoría a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Según el Secretario General, si bien la Secretaría está recabando fondos provisionales para seis meses para las dos misiones en 2015 (véase también [A/69/363](#), párrs. 123 y 126), esto no se ha tenido en cuenta en las estimaciones del esbozo del presupuesto, habida cuenta de que la Secretaría prevé presentar una propuesta presupuestaria para el año completo después del examen y la adopción de decisiones por el Consejo de Seguridad.

13. La Comisión Consultiva pidió aclaraciones sobre el fundamento empleado para determinar qué misiones políticas especiales se incluían en el esbozo del presupuesto y cuáles no y se le informó de que la decisión se basaba en un examen

¹ Esta cifra no refleja una reducción de 6 millones de dólares derivada de la obtención de los beneficios de Umoja (véase también el párr. 15).

de los mandatos existentes y la probabilidad de que se prorrogaran, teniendo en cuenta las condiciones políticas o la situación de seguridad y los antecedentes de la misión. **La Comisión Consultiva es de la opinión de que el último nivel de recursos aprobado para los mandatos vigentes debe utilizarse como base para determinar las estimaciones preliminares en el esbozo del presupuesto, incluso para las misiones políticas especiales. Además, la Comisión advierte al Secretario General que en el esbozo del presupuesto no debe proponer estimaciones para mandatos que pueden o no ser aprobados o modificados por el Consejo de Seguridad o la Asamblea General.**

Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola, incluida la Oficina del Enviado Especial para la Lucha contra el Ébola

14. Se informó también a la Comisión Consultiva de que las estimaciones relativas a la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola y la Oficina del Enviado Especial para la Lucha contra el Ébola no se habían incluido en el esbozo del presupuesto porque el Secretario General carecía de información suficiente sobre la posibilidad de que la Misión continuara en 2016-2017. **Aunque en la nota de pie de página del anexo II del informe se mencionan los supuestos utilizados por el Secretario General, la Comisión Consultiva considera que la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola incluida la Oficina del Enviado Especial para la Lucha contra el Ébola, deberían incluirse en el esbozo del presupuesto de manera similar a lo que ocurre en las iniciativas que actualmente figuran en el anexo II de dicho informe. Por consiguiente, se incluyen en el anexo II del presente informe².**

Proyecto de planificación de los recursos institucionales (Umoja)

15. En relación con la obtención de los beneficios de Umoja, el Secretario General estima que se producirán una disminución de 24 millones de dólares en las actividades con cargo al presupuesto ordinario no relacionadas con las misiones políticas especiales y una reducción de 6 millones de dólares para las misiones políticas especiales, lo que representa un total de 30 millones de dólares. En el anexo II de su informe se incluye una disminución neta estimada de 15,5 millones de dólares en relación con el sexto informe sobre la marcha del proyecto Umoja, que refleja el efecto combinado de la disminución total prevista de 30 millones de dólares resultante de la obtención de los beneficios de Umoja, las necesidades adicionales de 8,1 millones de dólares para los gastos directos de Umoja y las necesidades adicionales de 6,3 millones de dólares para gastos de funcionamiento, mantenimiento y apoyo de Umoja. En ese sexto informe, el Secretario General afirma que está resuelto a realizar para 2019 los beneficios cualitativos y los beneficios cuantitativos recurrentes del proyecto, en una amplitud de entre 140 millones de dólares y 220 millones de dólares, y que los beneficios se han de concretar progresivamente durante varios años entre 2017 y 2019 (A/69/385 y Corr.1, resumen). Se informó a la Comisión Consultiva de que el desglose de las estimaciones de los beneficios de Umoja por título y sección del presupuesto figuraría en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

² La propuesta presupuestaria de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola incluida la Oficina del Enviado Especial para la Lucha contra el Ébola, para el bienio 2014-2015 no se había presentado al 13 de noviembre de 2014.

16. La Asamblea General, en el párrafo 13 de la sección III de su resolución 67/246, subrayó el hecho de que los beneficios cualitativos y cuantitativos generales que se derivarían del proyecto Umoja, reseñados en los informes anuales primero y segundo sobre la marcha del proyecto, seguían siendo válidos, y lamentó el retraso en la obtención de esos beneficios. La Asamblea reiteró su solicitud al Secretario General de que los potenciara al máximo y, en futuros informes anuales sobre la marcha del proyecto, describiera con mayor claridad y precisión el alcance y la importancia presupuestaria de esos beneficios. En la misma resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que reevaluara el modelo de beneficios y elaborara planes claros de obtención de beneficios al inicio del proceso de ejecución y presentara información al respecto en su siguiente informe anual sobre la marcha del proyecto.

17. Cabe recordar que la Junta de Auditores, en su tercer informe anual sobre la marcha de la aplicación de Umoja, observa que la Secretaría aún no ha finalizado su descripción de los beneficios y planes de realización de beneficios, ni ha establecido bases de referencia para medir las mejoras. La Junta pone de relieve también la necesidad de adoptar un enfoque coherente y una metodología sólida para calcular los beneficios (A/69/158, párr. 69).

18. **La Comisión Consultiva examinó recientemente el sexto informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto Umoja, y expresó preocupación por el hecho de que el progreso en la elaboración de planes de obtención de beneficios era insuficiente y que todavía no se había presentado la información solicitada por la Asamblea General (véase A/69/418, párr. 48). La Comisión señala que se debería facilitar a la Asamblea información concreta sobre los beneficios previstos en cada esfera antes de su examen de las consecuencias presupuestarias de la realización de beneficios.**

Conclusión

19. **Como observación de carácter general, la Comisión Consultiva recuerda que ha recalcado siempre la importancia de que se examinen constantemente los programas y procesos institucionales a fin de garantizar la más eficaz y eficiente ejecución de los mandatos. La Comisión reitera la necesidad de ir más allá de la presupuestación con incremento de las estimaciones y de evaluar y considerar toda la cuantía de los recursos necesarios para ejecutar los programas y actividades aprobados por la Asamblea General y otros órganos (véase A/67/625, párr. 11).**

20. Según el Secretario General, al 3 de noviembre de 2014, era necesario ajustar el monto total de necesidades de recursos que ha de examinar la Asamblea General (véase A/69/416, anexo II) de 19,9 millones de dólares a 19,7 millones de dólares. Teniendo en cuenta la opinión de la Comisión Consultiva y las observaciones que figuran en los párrafos 8 y 9 *supra*, en consecuencia, se calcula que el total de necesidades de recursos que se indica en el anexo II del presente informe asciende a 53,1 millones de dólares. **La Comisión Consultiva observa, sin embargo, que las necesidades de recursos relativas a una serie de iniciativas que requieren la consideración de la Asamblea General aún están por determinarse y pueden afectar más el nivel del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. A este respecto, la Comisión recuerda que las estimaciones preliminares por valor de 5.645,2 millones de dólares para el bienio 2016-2017**

(véase el anexo I del presente informe) no incluyen créditos para sufragar las necesidades que están sometidas a la consideración de la Asamblea. Con sujeción a la aprobación de la Asamblea, y de conformidad con las resoluciones 41/213 y 42/211, esas necesidades quedarán reflejadas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

21. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General de que, en el bienio 2016-2017, la cuantía del fondo para imprevistos se mantenga en el 0,75% del monto del presupuesto total para el bienio 2016-2017.

Anexo I

Estimación preliminar para el bienio 2016-2017

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

Título del presupuesto por programas	Consignación para 2014-2015 ^a	Cambios en los recursos		Total
		Monto	Porcentaje	
I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	781,8	(25,0)	(3,2)	756,8
II. Asuntos políticos (sin incluir las misiones políticas especiales)	263,2	(0,1)	(0,0)	263,1
III. Justicia y derecho internacionales	100,2	(0,1)	(0,1)	100,1
IV. Cooperación internacional para el desarrollo	496,1	15,3	3,1	511,4
V. Cooperación regional para el desarrollo	572,7	(3,4)	(0,6)	569,3
VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios	362,9	8,8	2,4	371,7
VII. Información pública	188,8	–	–	188,8
VIII. Servicios de apoyo comunes	658,1	(37,5)	(5,4)	620,6
IX. Supervisión interna	40,6	(0,4)	(1,0)	40,2
X. Actividades administrativas financiadas conjuntamente y gastos especiales	155,0	–	–	155,0
XI. Gastos de capital	80,7	(22,3)	(27,6)	58,4
XII. Seguridad	241,4	–	–	241,4
XIII. Cuenta para el Desarrollo	28,4	–	–	28,4
XIV. Contribuciones del personal	487,6	2,0	0,4	489,6
Subtotal, actividades previstas con cargo al presupuesto ordinario	4 457,5	(62,7)^b	(1,4)	4 394,8
Crédito para misiones políticas especiales	1 081,1	169,3	15,6	1 250,4
Estimación preliminar total para el bienio 2016-2017	5 538,6	106,6	1,9	5 645,2

^a Refleja las consignaciones aprobadas de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 68/247 B, 68/248 A a C, 68/268 y 68/279.

^b Comprende la eliminación de gastos no recurrentes (95,6 millones de dólares), contrarrestada en parte por las necesidades adicionales para financiar la consignación íntegra en el bienio 2016-2017 para los nuevos puestos creados en 2015 (6,8 millones de dólares) y otros cambios en los recursos estimados para el bienio 2016-2017 (26,1 millones de dólares).

Anexo II

Efecto de los asuntos que está examinando la Asamblea General y de los asuntos previsibles todavía no considerados en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Primer informe de ejecución (A/69/___)

Consignación adicional	
a) Gastos imprevistos y extraordinarios	PD
b) Estimaciones revisadas para tener en cuenta los tipos de cambio y las tasas de inflación	PD
c) Estimaciones revisadas para tener en cuenta la tasa de vacantes y los ajustes de los costos estándar	PD
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	PD
Primer informe de ejecución	PD
No se tiene en cuenta en 2016-2017	PD
Total en cifras netas del primer informe de ejecución	PD

B. Estimaciones revisadas (informes que se examinarán durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General)

1. Informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/69/227)

Necesidades para 2014-2015	2 833,7
Gasto no recurrente en 2014-2015 que no se tiene en cuenta en 2016-2017	(2 652,9)
<i>Comisión Consultiva (A/69/519)</i>	(242,3)
Necesidades para 2016-2017	2 005,5

Total, administración de justicia **1 944,0**

2. Informe del Secretario General sobre la marcha de la construcción de locales de oficina adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba (A/69/359)

Necesidades para 2014-2015	2 755,3
Gasto no recurrente en 2014-2015 que no se tiene en cuenta en 2016-2017	(2 317,6)
<i>Comisión Consultiva (A/69/415)</i>	(99,1)
Necesidades para 2016-2017	14 163,2

Total, proyecto de construcción en la Comisión Económica para África en Addis Abeba **14 501,8**

3. Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2014 (A/69/535)

Necesidades para 2014-2015	50,9
Gasto no recurrente en 2014-2015 que no se tiene en cuenta en 2016-2017	(50,9)
<i>Comisión Consultiva (A/69/___)</i>	PD
Necesidades para 2016-2017	89,5

Total, Consejo Económico y Social **89,5**

4. Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 25°, 26° y 27° (A/69/___)	
Necesidades para 2014-2015	PD
Gasto no recurrente en 2014-2015 que no se tiene en cuenta en 2016-2017	PD
<i>Comisión Consultiva (A/69/___)</i>	PD
Necesidades para 2016-2017	PD
Total, períodos de sesiones 25°, 26° y 27° del Consejo de Derechos Humanos	PD
5. Informe del Secretario General sobre la propuesta de una estrategia revisada sobre la información y la tecnología (A/69/___)	
Necesidades para 2014-2015	–
Gasto no recurrente en 2014-2015 que no se tiene en cuenta en 2016-2017	–
<i>Comisión Consultiva (A/69/___)</i>	PD
Necesidades para 2016-2017	3 066,0
Total, estrategia sobre la información y la tecnología	3 066,0
6. Sexto informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/69/385 y Corr. 1)	
Necesidades para 2014-2015	5 538,2
Gasto no recurrente en 2014-2015 que no se tiene en cuenta en 2016-2017	(5 538,2)
<i>Comisión Consultiva (A/69/418)</i>	PD
Necesidades para 2016-2017 (gastos directos del proyecto)	8 143,70
Necesidades para 2016-2017 (gastos de funcionamiento, mantenimiento y apoyo de Umoja para los Fundamentos y la Ampliación 1 de Umoja)	6 300,00
Necesidades para 2016-2017 (obtención de los beneficios de Umoja por parte de los usuarios distribuidos en los distintos títulos del presupuesto)	(30 000,0)
Total, Umoja	(15 556,3)
7. Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2014 (A/C.5/69/3)	
Necesidades para 2014-2015	–
Gasto no recurrente en 2014-2015 que no se tiene en cuenta en 2016-2017	–
<i>Comisión Consultiva (A/69/546)</i>	–
Necesidades para 2016-2017	PD
Total, Comisión de Administración Pública Internacional	–
8. Mecanismo de Alianzas (A/68/6 (Sect.1))	
Necesidades para 2014-2015	563,4
Gasto no recurrente en 2014-2015 que no se tiene en cuenta en 2016-2017	–
<i>Comisión Consultiva (A/68/7)</i>	(563,4)
Necesidades para 2016-2017	1 126,8
Total, Mecanismo de Alianzas	1 126,8

9. Reforma de los arreglos operacionales de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	
Necesidades para 2014-2015	629,6
Gasto no recurrente en 2014-2015 que no se tiene en cuenta en 2016-2017	—
Necesidades para 2016-2017	629,6
Total, reforma de los arreglos operacionales de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	1 259,2
10. Consecuencias para el presupuesto por programas de las actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (A/C.5/69/4)	
Necesidades para 2014-2015	1 146,7
Gasto no recurrente en 2014-2015 que no se tiene en cuenta en 2016-2017	(111,4)
<i>Comisión Consultiva (A/69/551)</i>	4,2
Necesidades para 2016-2017	779,8
Total, Decenio Internacional para los Afrodescendientes	1 819,3
11. Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la administración de bienes en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/69/400)	
Necesidades para 2014-2015	—
Gasto no recurrente en 2014-2015 que no se tiene en cuenta en 2016-2017	—
<i>Comisión Consultiva (A/69/___)</i>	PD
Necesidades para 2016-2017	2 500,0
Total, administración de bienes	2 500,0
C. Consecuencias financieras resultantes de los proyectos de resolución de las Comisiones Principales durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General	PD
D. Informes que se prevé examinar en la continuación del sexagésimo noveno período de sesiones	
Examen estratégico de la infraestructura	
Necesidades para 2014-2015	—
Gasto no recurrente en 2014-2015 que no se tiene en cuenta en 2016-2017	—
<i>Comisión Consultiva (A/69/___)</i>	PD
Necesidades para 2016-2017	9 000,0
Total, examen estratégico de la infraestructura	9 000,0
Subtotal, A a D	19 750,3^a
E. Otros cambios en los recursos (véase A/69/416, párr. 13 b))	33 400,0
F. Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola, incluida la Oficina del Enviado Especial para la Lucha contra el Ébola	PD
Total	53 150,3

Abreviatura: PD, por determinar

^a Tiene en cuenta la información disponible al 3 de noviembre de 2014.

Anexo III

Desglose de las necesidades y las hipótesis para las misiones políticas especiales

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

	Revisión para 2014 (inicial y continuación)	Revisión para 2014 como base de referencia para 2016-2017	Estimaciones para 2016-2017	Observaciones	
Grupo temático I: enviados especiales y personales, asesores especiales y representantes personales del Secretario General					
1	Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar	1,3	1,3	2,6	Consignación bienal al nivel aprobado para 2014
2	Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre	3,4	3,4	6,8	<i>Idem</i>
3	Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio	2,4	2,4	4,8	<i>Idem</i>
4	Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental	0,7	0,7	1,4	<i>Idem</i>
5	Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad	0,7	0,7	1,4	<i>Idem</i>
6	Representante de las Naciones Unidas en las Deliberaciones Internacionales de Ginebra	2,2	2,2	4,4	<i>Idem</i>
7	Oficina del Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria	12,6	12,6	25,2	<i>Idem</i>
8	Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur	1,7	1,7	3,4	<i>Idem</i>
9	Oficina del Asesor Especial del Secretario General para el Yemen	5,4	6,0	12,0	Se recibió una consignación adicional para ocho meses en 2014, que fue prorrateada a 12 meses a fin de obtener el monto revisado para 2014
10	Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Sahel	3,3	3,3	6,6	Consignación bienal al nivel aprobado para 2014
11	Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos	4,4	4,4	8,8	<i>Idem</i>
Subtotal		38,1	38,7	77,4	
Grupo temático II: equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines					
12	Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea	2,5	2,5	5,0	Consignación bienal a nivel aprobado para 2014
13	Grupo de Expertos sobre Liberia	0,5	0,5	1,0	<i>Idem</i>
14	Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire	1,3	1,3	2,6	<i>Idem</i>
15	Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	1,4	1,4	2,8	<i>Idem</i>
16	Grupo de Expertos sobre el Sudán	1,3	1,3	2,6	<i>Idem</i>

		<i>Revisión para 2014 (inicial y continuación)</i>	<i>Revisión para 2014 como base de referencia para 2016-2017</i>	<i>Estimaciones para 2016-2017</i>	<i>Observaciones</i>
17	Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	2,8	2,8	5,6	<i>Idem</i>
18	Grupo de Expertos sobre la República Islámica del Irán	3,0	3,0	6,0	<i>Idem</i>
19	Grupo de Expertos sobre Libia	1,3	1,3	2,6	<i>Idem</i>
20	Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas	4,4	4,4	8,8	<i>Idem</i>
21	Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana	1,5	1,5	3,0	<i>Idem</i>
22	Grupo de Expertos sobre el Yemen	2,2	3,0	6,0	Se recibió una consignación adicional para nueve meses en 2014, que fue prorrateada a 12 meses a fin de obtener el monto revisado para 2014
23	Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción en masa	3,1	3,1	6,2	Consignación bienal al nivel aprobado para 2014
24	Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	10,7	10,7	21,4	<i>Idem</i>
	Subtotal	36,0	36,8	73,6	
	Grupo temático III: Oficinas de las Naciones Unidas, oficinas de apoyo a la consolidación de la paz, oficinas integradas y comisiones de las Naciones Unidas				
25	Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental	9,4	9,4	18,8	Consignación bienal al nivel aprobado para 2014
26	Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana	20,5	–	–	Misión suprimida
27	Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau	20,8	20,8	41,6	Consignación bienal al nivel aprobado para 2014
28	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia	70,1	77,3	154,6	Se recibió una consignación adicional para nueve meses recibida en 2014, que fue prorrateada a 12 meses a fin de obtener el monto revisado para 2014
29	Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona	4,4	–	–	Misión suprimida
30	Apoyo de las Naciones Unidas a la Comisión Mixta Camerún-Nigeria	5,8	5,8	11,6	Consignación bienal al nivel aprobado para 2014
31	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central	2,9	2,9	5,8	<i>Idem</i>
32	Oficina de las Naciones Unidas en Burundi	14,7	–	–	Misión suprimida
33	Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano	8,8	8,8	17,6	<i>Idem</i>

	<i>Revisión para 2014 (inicial y continuación)</i>	<i>Revisión para 2014 como base de referencia para 2016-2017</i>	<i>Estimaciones para 2016-2017</i>	<i>Observaciones</i>
34 Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central	5,8	5,8	11,6	<i>Idem</i>
35 Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia	69,4	92,2	184,4	Se recibió una consignación adicional para seis meses recibida en 2014, que fue prorrateada a 12 meses a fin de obtener el monto revisado para 2014
36 Misión Conjunta de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas para Eliminar el Programa de Armas Químicas de la República Árabe Siria	11,6	–	–	Misión suprimida
Subtotal	244,2	223,0	446,0	
37 Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán	191,4	190,9	381,8	Consignación bienal nivel aprobado para 2014 ajustada para reflejar la transferencia de la función de auditoría a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
38 Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq	136,3	135,8	271,6	<i>Idem</i>
Subtotal	327,7	326,7	653,4	
Total	646,0	625,2	1 250,4	